



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 00093 - 2016-DRELM/OGESUP

Señores Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y Privados de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Presente.-

Asunto : Remisión de los instrumentos y documentos de Gestión del Instituto de Educación Superior a su cargo.

Referencia : a) Decreto Supremo N° 004-2010-ED.
b) RVM N° 069-2015-MINEDU

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo a los documentos normativos de la referencia, la institución a su cargo es responsable de implementar y remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana los Instrumentos y documentos de Gestión a ser aplicados en la institucional a su cargo, durante el presente año académico.

A continuación detallamos la normatividad a considerarse para la elaboración de los documentos mencionados:

a) **Decreto Supremo N° 004-2010-ED, "Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior"**.

Artículo 48.- Planificación y gestión institucional en los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- 48.1 Los Institutos y Escuelas de Educación Superior, antes de iniciar sus actividades, deberán tener su Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional.
- 48.2 El Consejo Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos evaluará, en concordancia con las políticas sectoriales, de la Región y del Proyecto Educativo Nacional, el Proyecto Educativo Institucional que comprende la visión y misión institucional, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.
- 48.3 El Consejo Directivo elaborará y aprobará el Plan Anual de Trabajo como documento organizador para la gestión del Proyecto Educativo Institucional; así como el Informe Anual de Gestión, que dará cuenta del cumplimiento de lo planificado y del logro de los objetivos previstos.
- 48.4 El Reglamento Institucional es el documento normativo de cada Instituto y Escuela de Educación Superior. Es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa y establece un conjunto de normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la visión y misión institucional. Deberá contener artículos referidos a los siguientes aspectos:
 - a. En desarrollo académico: admisión, matrícula, gestión curricular, titulación, licencia, traslado y convalidación.
 - b. En desarrollo institucional: planificación, organización, personal, supervisión, monitoreo, evaluación institucional, deberes, derechos, estímulos, infracciones, sanciones, procesos disciplinarios y presupuesto.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

- b) **Resolución Viceministerial Ministerial N° 069 - 2015-MINEDU** (de fecha 02 -11-2015)
En donde se precisa lo siguiente:

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Documentos de Gestión.

En los IEST, se utilizaran los siguientes documentos de gestión, según corresponda:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan Anual de Trabajo.
- Reglamento Institucional.- deberán contemplar como mínimo aspectos institucionales, administrativos y académicos.
- Cuadro de asignación de personal.
- Plan de supervisión y monitoreo que comprenda acciones de gestión institucional y pedagógica.
- Inventario de bienes y patrimonio de la institución.
- Plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario.

- b.1) Asimismo, con el **Oficio Múltiple N° 030-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**, el Director General de la DIGESUTPA-MINEDU, nos brindan las Precisiones para la aplicación del Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Superior Tecnológica, en donde se precisa lo siguiente:

6. DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y OTROS DOCUMENTOS

En los IESTP, deben tener actualizado los siguientes **instrumentos de gestión**:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Institucional.
- Plan Anual de Trabajo
- **Otros documentos de gestión como:**
 - Plan de Supervisión y monitoreo que comprenda acciones de gestión institucional y pedagógica.
 - Plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario.
 - Inventario de bienes y patrimonio de la institución.
 - Cuadro de asignación de personal (sólo públicos).

Por lo indicado, se solicita a los miembros del Consejo Directivo de la institución a su cargo, actualizar los instrumentos y documentos de gestión, realizar su aprobación y remitirlo a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en forma digital y físico para su revisión correspondiente.

Para las consultas del caso, puede comunicarse con la Lic. María Elena Trujillo Ferrer, Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior-DRELM, al correo electrónico: mtrujillo@drelm.gob.pe o los teléfonos 2651695 y 2660224, anexo 15062.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



María Elena Trujillo Ferrer

MARÍA ELENA TRUJILLO FERRER
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 00094 - 2016-DRELM/OGESUP

Señores Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privados de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Presente.-

Asunto : Remisión de los instrumentos y documentos de Gestión del Instituto de Educación Superior a su cargo.

Referencia : Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo a la normatividad indicada en la referencia, la institución a su cargo es responsable de implementar y remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana los Instrumentos y documentos de Gestión a ser aplicados en la institucional a su cargo, durante el presente año académico.

A continuación detallamos la normatividad a considerar para la elaboración de los documentos mencionados:

- **Decreto Supremo N° 004-2010-ED, "Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior"**.

Artículo 48.- Planificación y gestión institucional en los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

- 48.1** *Los Institutos y Escuelas de Educación Superior, antes de iniciar sus actividades, deberán tener su Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional.*
- 48.2** *El Consejo Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos evaluará, en concordancia con las políticas sectoriales, de la Región y del Proyecto Educativo Nacional, el Proyecto Educativo Institucional que comprende la visión y misión institucional, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.*
- 48.3** *El Consejo Directivo elaborará y aprobará el Plan Anual de Trabajo como documento organizador para la gestión del Proyecto Educativo Institucional; así como el Informe Anual de Gestión, que dará cuenta del cumplimiento de lo planificado y del logro de los objetivos previstos.*
- 48.4** *El Reglamento Institucional es el documento normativo de cada Instituto y Escuela de Educación Superior. Es de cumplimiento obligatorio para los diferentes actores de la comunidad educativa y establece un conjunto de normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la visión y misión institucional. Deberá contener artículos referidos a los siguientes aspectos:*
 - En desarrollo académico: admisión, matrícula, gestión curricular, titulación, licencia, traslado y convalidación.*
 - En desarrollo institucional: planificación, organización, personal, supervisión, monitoreo, evaluación institucional, deberes, derechos, estímulos, infracciones, sanciones, procesos disciplinarios y presupuesto.*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Por lo indicado, se solicita a los miembros del Consejo Directivo de la institución a su cargo, actualizar los documentos de gestión y realizar su aprobación y remitirlo a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en forma digital y físico para su revisión correspondiente.

Para las consultas del caso, puede comunicarse con la Lic. María Elena Trujillo Ferrer, Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior-DRELM, al correo electrónico: mtrujillo@drelm.gob.pe o al teléfono 2651695 y 2660224, anexo 15062.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


María Elena Trujillo Ferrer
MARÍA ELENA TRUJILLO FERRER
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



Lima, 08 de Setiembre del 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 00095 -2016-DRELM/OGESUP

Señores (as)

IESTP ANTONOR ORREGO ESPINOZA
 IESTP MANUEL AREVALO CACERES
 IESTP ARGENTINA
 IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
 IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA
 IESTP MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO
 IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI
 IESTP MAGDA PORTAL
 IESTP DISEÑO Y COMUNICACION
 IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS
 IESTP NACIONES UNIDAS
 IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS
 IESTP GILDA L. BALLIVIAN ROSADO
 IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE

IESTP HUAYCAN
 IESTP VILLA MARIA
 IESTP JOSE PARDO
 IESTP JUAN VELASCO ALVARADO
 IESTP JULIO CESAR TELLO
 IESTP LUIS NEGREIROS VEGA
 IESTP LURIN
 IESTP SALESIANO
 IESTP FE Y ALEGRÍA N° 61 SANTA RAFAELA
 IESTP FE Y ALEGRÍA N° 75
 IESTP NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT
 IESTP TARENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY
 IESTP GENERAL OSCAR ARTETA TERZI
 IESTP FUERZAS ARMADAS-RIMAC

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIONES DE LA V FERIA INTI-2016 Y BUENAS PRÁCTICAS -"TUKUY RURAQ"

REFERENCIA : a. Resolución Viceministerial N°091-2016-MINEDU
b. Oficio Múltiple N° 00084-2016-DRELM/OGESUP

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y en relación a los documentos de la referencia, se informa que el Ministerio de Educación ha realizado la ampliación de inscripción de la **V FERIA INTI-2016 y IV CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS "Tukuy Ruraq"**, hasta el **11 de setiembre del 2016**, en tal sentido se solicita a usted promover a los docentes y estudiantes a participar en las convocatorias mencionadas y demostrar el avance y propuestas de mejora que viene desarrollando la institución a su cargo.

Asimismo se le informa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, ha programado la **V FERIA INTI-2016**, con la finalidad que los docentes fortalezcan sus competencias y capacidades en el Desarrollo de proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica. Al respecto se brinda el cronograma actualizado:

Actividad	Fecha y hora	Lugar	Requerimiento
Inscripción	Hasta el 11 de setiembre del 2016 17:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> En el sistema informático de la plataforma web del MINEDU, http://www.minedu.gob.pe/feriainti/ y http://www.minedu.gob.pe/concursotukuyruraq/ En mesa de partes de la DRELM en físico y digital. 	Deberán ser solicitados a la administración en casos se presente dificultades
Etapa I Feria Institucional exposición y evaluación de los proyectos de investigación e innovación tecnológica	Hasta el 15 de setiembre 17:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> En el sistema informático de la plataforma web de la DISERTPA, feriainti@minedu.gob.pe En mesa de partes de la DRELM en físico y digital. Un ganador por Instituto. 	Deberán ser solicitados a la administración en casos se presente dificultades





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

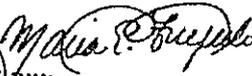
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

Etapa II Feria Regional Inti 2016 de exposición y evaluación de 01 proyecto ganador de la etapa institucional.	23 de setiembre 08:00 a 16:00 horas.	Por confirmar	Deberán ser solicitados a la administración en casos se presente dificultades
---	--	---------------	--

En tal sentido se convoca al docente responsable de investigación y Jefes de Área de todas las carreras profesionales que oferta su institución a participar en la **V FERIA INTI-2016**, www.minedu.gob.pe/feriainti y el Concurso de las **BUENAS PRÁCTICAS "Tukuy Ruraq"** <http://www.minedu.gob.pe/concursotukuyruraq/>.

De surgir alguna consulta contactarse con las Especialista de la DRELM Alicia Tello Zuñiga al correo electrónico atello@drelm.gob.pe y/o alite92@yahoo.es o Olga Sihuaocollo Mamani osihuaocollo@drelm.gob.pe y/o olga.sihuaocollo@hotmail.com al teléfono 2651695 Anexo 15062 – Oficina de Gestión de la Educación Superior.

Atentamente,


.....
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
Responsable de la Oficina de Gestión de la
Educación Superior
DRELM